

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2026 83539	00057/ISE/2026/JA
OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 90.746,88 €	
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.746,88€	
VALOR ESTIMADO: 199.643,14€	

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza el día 13/05/2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato del servicio denominado 00057/ISE/2026/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE, CONTR 2026 83539, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV3tJDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo expuesto la presente contratación del 00057/ISE/2026/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE, CONTR 2026 83539, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera, siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 83539 para la contratación del 00057/ISE/2026/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 90.746,88 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de esta licitación se ha determinado a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria de viabilidad económica de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO+, con Código Eurofon D443FAF2CP y 85 % de Cofinanciación, dentro del marco 2021-2027.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	22.323,73€	G/42F/22302/23-01
2026	4.900,33€	G/42F/22302/23-D443FAF2CP

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV3tJDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2027	52.088,71€	G/42F/22302/23-01
2027	11.434,11€	G/42F/22302/23-D443FAF2CP
TOTAL	90.746,88€	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP, y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **199.643,14€** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS).

El plazo de duración del contrato será de 12 meses y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. El contrato tiene estimado iniciar su ejecución 01/09/2026 y fecha fin 31/08/2027.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas puedan exceder de 24 meses, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de que la prórroga del contrato no se efectuase por año completo el importe de las mismas se calculará en base al número de días lectivos de ejecución en la prórroga y los precios por trayecto correspondientes.

La presente contratación se realizará mediante lotes separados de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. El número y denominación de los lotes que compone el expediente se indica en el anexo II adjunto.

Consta en el expediente memoria justificativa de la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Jaén del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de junio de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/113). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, en aplicación de la Instrucción para utilización de pliegos en la Agencia Pública Andaluza de Educación de 7

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV3tJDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de noviembre de 2023 de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial, incorporándose lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 08 de enero de 2026 y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de transporte escolar en Andalucía por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 02 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENTE PROVINCIAL
Fdo.: Elena Jiménez Castro

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV3tJDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 83539
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	57/ISE/2026/JA- SERV TRANSP ESC CON VEH DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DE LA PROVINCIA JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJ DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORM PROF DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCI EN FONDOS EUROPEOS.MARTOS-LAS CASILLAS (ORD)/ÚBEDA EE
DIVISIÓN POR LOTES:	SI
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	90.746,88€
IMPORTE DEL IVA:	No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	90.746,88€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	199.643,14€
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FORMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP TIPO DE FONDO: FSE+ % DE COFINANCIACIÓN: 85

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwV3tJDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

Expediente : 00057/ISE/2026/JA
CONTR 2026 83539

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - MARTOS-IES/LAS CASILLAS-CEIP. RUTA LA CARRASCA-ESCUELAS/LAS CASILLAS	32.584,68	32.584,68	6.516,94	71.686,30	1	1	VC-TR4
					1	1	
LOTE 2 - ÚBEDA EE (CEE), RUTA BEDMAR-JÓDAR	32.556,20	32.556,20	6.511,24	71.623,64	1	1	VC-ADAPT-TR3
					1	1	
LOTE 3 - ÚBEDA EE (IES)-RUTA ARQUILLOS	25.606,00	25.606,00	5.121,20	56.333,20	1	1	VC-TR3
					1	1	
	90.746,88	90.746,88	18.149,38	199.643,14			

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VC: Vehículo de hasta 9 plazas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.

TARIFA VC-ADAPT: Vehículo de hasta 9 plazas adaptadas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo

ELENA JIMENEZ CASTRO		13/05/2026 11:38:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV3tDJUuT0k454SfkFs45B3We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	